

a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En Logroño, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra JUAN JOSE RINCON TERES, con N.I.F. nº 6.495.882-Y, con domicilio en Calahorra, C/ Bebricio, 38; y en cumplimiento de las providencias de apremio dictadas por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja, con fechas 21 de Abril de 1.994 y 8 de Marzo de 1.994:

DECLARO EMBARGADOS los vehículos propiedad del deudor que seguidamente se relacionan:

Matricula	Marca	Modelo	Tipo	Nº Bastidor
Z-0677 II	FORD	FIESTA I	TURISMO	WPF8-TM02388
IO-2788 D	DODGE	2626 D TURBO	CAMION	8BS2638193
NA 3685-K	SAVA	J 4 1100	CAMION	N195000249
VI-4792 E	DODGE	C 20 A	CAMION CAJA	918S2042119

Los débitos al Tesoro son por los conceptos de Actas de I.R.P.F. e I.V.A., periodos 1.987 y 1.988, y Sanciones tributarias, y ascienden a 38.167.043 pesetas de principal y recargo de apremio, mas 10.000.000 pesetas para costas del procedimiento e intereses presupuestados, que hacen un total de 48.167.043 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, expida mandamiento al Sr. Registrador para que proceda a la anotación preventiva a favor del Estado, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3.— Expedir mandamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura Provincial de Tráfico y al Ayuntamiento del municipio de residencia del deudor, el depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que se encuentre, poniéndolo a disposición de esta Unidad. EL JEFE DE SECCION. Fdo. Joaquín Roncero Carrizosa.”

Lo que se notifica a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la transcrita providencia puede interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación dentro de los quince días siguientes al de recibo de la presente notificación o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanarse ambos recursos y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 181 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 1 de diciembre de 1994.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Citación a Pimana S.A. (14.639)

III.B.1686

De conformidad con el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar/ la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Pimana S.A., A-26107599, sito en Pz. Alférez Provisional 4 de Logroño.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al Impto. s/Actividades Económicas; Licencia Fiscal; I.V.A.; Impto. s/Sociedades; Retenciones IRPF y de Sociedades. Ejercicios 1989 y 1992, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a Pimana S.A., A-26107599, para que se persone en la Delegación de la A.E.A.T. Dependencia de Inspección, C/ Víctor Pradera, 4-3º de Logroño, a los diez días hábiles de la publicación de este aviso, a las 9 horas.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los períodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares, o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente CITACION, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la ley 230/63, de 28-12-63 según redacción dada por la ley 10/85, de 26 de Abril. y art. 112 de la Ley 23/87 de 23-12 (B.O.F. 24-12-87).

Logroño, 7 de diciembre de 1994.— La Inspector Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Notificación resoluciones de sanción (14.516)

III.B.1688

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de UN MES Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: AUTOMATICOS BARACALDO S.L.
Domicilio: C/ Avda. de La Paz, 89 de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-583/94.-Acta de Infracción nº 304/94
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: AUTOMATICOS BARACALDO S.L.
Domicilio: C/ Avda. de La Paz, 89 de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-591/94.-Acta de Infracción nº 391/94
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: AUTOMATICOS BARACALDO S.L.
Domicilio: C/ Avda. de La Paz, 89 de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-592/94.-Acta de Infracción nº 392/94
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: CALZADOS RIOJANOS S.A.
Domicilio: Polígono Renocal s/n de ARNEDO (La Rioja)
Nº Expte.: SS-192/94.-Acta de Infracción nº 165/94
Infracción.- Art. 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: CALZADOS VOLGA S.L.
Domicilio: Avda. Estación, 40 de CALAHORRA (La Rioja)
Nº Expte.: SS-648/94.-Acta de Infracción nº 361/94
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: CALZADOS VOLGA S.L.
Domicilio: Avda. Estación, 40 de CALAHORRA (La Rioja)
Nº Expte.: SS-651/94.-Acta de Infracción nº 522/94
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: COQUINUN S.A.
Domicilio: Ctra. El Cortijo, km. 2,5 de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-567/94.-Acta de Infracción nº 310/94
Infracción.- Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: POLI MORENO S.L.
Domicilio: C/ San Millán, 13 de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-548/94.-Acta de Infracción nº 684/94
Infracción.- Art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: VILLANUEVA ARTERO, JOSE LUIS
Domicilio: C/ Mª Teresa Gil de Garate, 74 de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-393/94.-Acta de Infracción nº 219/93
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Resolución Complementaria: SIN EFECTO

Titular: VILLANUEVA ARTERO, JOSE LUIS
Domicilio: C/ Mª Teresa Gil de Garate, 74 LOGROÑO